MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 449/2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA INTEGRAL, CON RUC 3446539-1, DEL SEÑOR CRISTOBAL ROTELA BARRETO, CON C.I. Nº 3.446.539, PARA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA PREESCOLAR EN ESC. BÁSICA Nº 2699 "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.015.----------

09 de Abril de 2.015

VISTO: *El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 03 de Abril del 2.015, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, dicho informe refiere sobre la concurrencia de tres firmas en ocasión al acto de apertura, con los siguientes montos de ofertas:* ***CONSTRUCTORA INTEGRAL: Gs. 119.999.983; CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS: Gs 127.277.260 y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA: Gs 129.365.960.----------***

Que, el informe arguye que el Oferente ***CONSTRUCTORA INTEGRAL,*** *tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato, siendo la primera oferta en orden de precios, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales y legales solicitados por la convocante y ha adjuntado a su oferta los contratos en construcciones en general y construcción de aulas de cualquiera de las tipologías del MEC en la cantidad requerida, de lo que se infiere que ha acreditado debidamente la experiencia general y especifica demandada para esta obra, con lo que se ha concluido que cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, erigiéndose en una oferta conveniente y provechosa para la entidad municipal, al haber cumplido con todos los requisitos técnicos y ofertado un precio que condice con el costo referencial establecido para esta obra, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------*

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO*, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

RESUELVE:

Art. 1º. ***ADJUDICAR*** *el contrato al oferente* ***CONSTRUCTORA INTEGRAL****, con* ***RUC 3446539-1****, del señor* ***Cristóbal Rótela Barreto*** *con* ***C.I. Nº 3.446.539;*** *en el marco del procedimiento de* ***Contratación Directa Nº 02/2.015****, con un*

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Amado Domínguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

*monto de **Gs. 119.999.983 (Guaraníes ciento diecinueve millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos ochenta y tres).**----------*

*Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520, FF: 30, OF: 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.015.----------*

*Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada, y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------*

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal